

PROTOCOLO DE MALTRATO DE ADULTO A UN ESTUDIANTE (ASIMÉTRICO).

I. INTRODUCCIÓN

“Artículo 16 D. Ley General de Educación: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

II. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

La denuncia debe formularse por escrito a cualquier miembro del equipo directivo y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor.

Si el denunciante fuese un alumno testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor Jefe, Inspector General o al propio Orientador, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante.

En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato a Dirección del Colegio. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos, correos electrónicos, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos.

III. ACCIONES A SEGUIR UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Inmediatamente recibida la denuncia, la Directora o quién designe debe consignarla en el Libro de Registro de Denuncias, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, informes, correos electrónicos, registro de llamadas, etc.).

IV. INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

El Establecimiento llevara a cabo todas las acciones que permitan conocer de la situación de Maltrato entre Adulto y Estudiante (Asimétrico)

- a. Informe del caso por parte de la Directora del Establecimiento.
- b. Declaración del/la Adulto/a involucrado/a: Docentes, Asistentes, testigos, Informantes.
- c. Declaración del/la Apoderado/a.
- d. Informe del caso por parte del/la Psicólogo/a del Establecimiento.
- e. Informe del caso por parte de la Encargada de Convivencia (DPS) del Establecimiento.
- f. Medidas inmediatas a tomar por el Colegio en Apoyo de la Víctima (Alumno /a(s)).

En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, quien esté a cargo de la investigación, deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger al estudiante:

1. APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO.

- a. Derivación a psicólogo del Establecimiento.
- b. Entrega de antecedentes a organismos externos.

2. FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS:

- a. Mediación entre las partes involucradas (solo si las partes manifiestan su voluntad)

3. MEDIDAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO.

- a. Medidas de acompañamiento a la víctima (alumno/a):
- b. El Director/a solicitará a su equipo directivo un plan de acción y trabajo con el/la estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario.
- c. Si la Dirección lo estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicólogos, o asistentes profesionales de la educación. Además, se le informará a la madre, padre o apoderado del/la estudiante (o estudiantes) del plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.
- d. En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el /la encargado/a de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean

necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los Intervinientes en la situación de maltrato de adulto a estudiante. Una de las medidas adoptadas será ofrecer las ayudas a padres, madres o apoderados para el resguardo y el bien superior del/la estudiante, en caso de agresión física o psicológica al estudiante, personal del establecimiento o quien está a cargo de la investigación designe para ello, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado/a a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso a la madre, padre o apoderado se realizará de acuerdo con el protocolo de accidentes.

- e. En caso de constatar lesiones se dejará denuncia en Carabineros o PDI, independiente el agresor sea colaborador /funcionario del Colegio o Apoderado.

4. DEBER DE INFORMAR A LOS/LAS INVOLUCRADOS/AS

- a. Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados, el inicio de una investigación. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una investigación. El establecimiento llevará a cabo la instancia de Informar y comunicar a los involucrados, mediante distintos medios: Entrevista, Correo electrónico, Carta Certificada al domicilio (si no esté habida en el Establecimiento), se dejará constancia de la evidencia de haber informado o comunicado a los involucrados del caso.

5. RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

- a. La investigación será conducida íntegramente por el Encargado de convivencia o quién el Director designe mediante Hoja de recepción de denuncia”, quien dejará constancia escrita del proceso.
- b. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. Se procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

6. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- a. El/la encargada/o de investigar contará con 5 días hábiles para culminar la etapa investigación, prorrogable por el mismo periodo o los que fueran necesarios, con un tope de 15 días.

- b. Una vez cumplido el plazo e informado del proceso de investigación y sus resultados, Dirección notificará las medidas a implementar, las que deberán ser concordantes con las estipulaciones del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad si el/la adulto/a involucrado/a fuera funcionario del colegio. Si el denunciado es un apoderado/a del colegio, se procederá en función de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio.
- c. Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos.

7. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO

La Dirección del Colegio, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá realizar todas las etapas contenidas en el presente protocolo de actuación, partiendo por la presunción de inocencia de las partes y la posibilidad de Apelación o revisión de las medidas asignadas por parte de los involucrados del caso:

- a. Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato psicológico o físico, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la Aclaración entre el Adulto, Apoderado y Estudiante involucrado.
- b. Si se concluye que hubo maltrato psicológico o físico parte de un adulto del Establecimiento hacia algún/a estudiante, el Director (a), según reglamento interno del colegio y la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento.
- c. En caso de agresión física o psicológica, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en Art. 175-176 del Código Procesal Penal.
- d. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un/a Docente y en general de un funcionario del Establecimiento, en actos de maltrato, violencia psicológica o física, o de no realizar su trabajo docente, que afecten a los alumnos de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda, informando a la Inspección del Trabajo de las resoluciones tomadas por el establecimiento.



8. COMUNICACIÓN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES:

Si como consecuencia de un caso de maltrato escolar de un adulto a un menor, con constatación de lesiones, se debe informar a uno de los siguientes organismos: Carabineros, OPT, Fiscalía, PDI o Tribunales de Justicia. Tribunales de Familia.